



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2020, se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días y en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa servicio suministro de agua potable, segundo semestre de 2019.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular, contra el acuerdo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias integradas en el mismo, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) en el plazo de un mes contado a partir del día en que finalice el período de exposición pública del citado padrón.

Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se haya notificado resolución expresa se entenderá desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de seis meses contados desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se entienda procedente en Derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cebolla, 31 de marzo de 2020.-La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-1435